

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante informa nombres de herederos determinados. A Despacho. Medellín, 11 de mayo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ORFELINA URREGO CORTEZ
Demandado	HEREDEROS DE VICENTE MIRO ARISTIZÁBAL
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00324 00
Sustanciación No. 690	Requiere a apoderado de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que en el memorial arrojado el 3 de mayo de la presente anualidad, el apoderado de la parte demandante manifiesta que conoce por lo menos a un heredero determinado del señor Vicente Miro Aristizábal, e informa que procederá a notificarlo; se le requiere para que allegue la prueba de la calidad en la que debe ser citada dicha persona, para poderlo vincular formalmente al proceso; pues no basta con las meras afirmaciones realizadas en dicho escrito, para que una persona determinada sea vinculada al presente proceso judicial. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de desistimiento tácito de la demanda, al tenor del artículo 317 del C.G.P.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 12/05/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 078



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**